

EDITORIAL

Ley de Biocombustibles

El reconocimiento de la leña como combustible implica la estandarización de la calidad del producto y normas específicas sobre la procedencia, producción, acopio, transporte y comercialización, tal como ocurre con los demás combustibles. Y por lo mismo, se agregaría la fiscalización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), que actualmente concentra su acción principalmente en los combustibles líquidos.

Después de la entrada en vigencia del Plan de Descontaminación Ambiental (PDA) de Chillán-Chillán Viejo, hace 8 años, los vendedores de leña que han optado por formalizar su actividad económica no superan los 20. Se trata de un número que triplica a lo que había en 2016, sin embargo todos sabemos que siguen siendo muchos más los vendedores informales de este popular combustible. La estimación es que hay más de 250 personas dedicadas en la región a la comercialización de biomasa, de la cual el 80 por ciento no cumpliría las condiciones mínimas de humedad.

Sin embargo, esa realidad debería comenzar a cambiar, ya que desde el año pasado la leña es reconocida legalmente como un biocombustible. La nueva normativa era esperada tanto por el sector privado como por las instituciones del Estado, por cuanto establece un marco regulatorio para el mercado de la leña y otros biocombustibles sólidos como el chip, el pellet, carbón vegetal, briquetas, astillas y todo combustible elaborado a partir de biomasa (definida en la ley como "la materia orgánica sólida, biodegradable, de origen vegetal o animal, que puede ser usada como materia prima para la elaboración de biocombustibles sólidos").

El nuevo cuerpo legal define estándares de calidad en la producción y venta de biocombustibles sólidos que son usados ingentemente en el centro y sur de Chile. Se estima que un 72 por ciento de las viviendas entre las regiones de O'Higgins y Aysén utilizan leña. También otorga competencias a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para regular a los actores de un mercado que anualmente mueve más de \$12 mil millones en la intercomuna Chillán-

Chillán Viejo.

La calificación de combustible para la leña tendrá como principal consecuencia su estandarización, es decir, su comercialización estará sujeta a ciertos parámetros establecidos en un reglamento y serán aplicables en todo el país, como por ejemplo, la unidad de medida. Así, no deberían seguir dándose las diferencias que hoy se observan, en que se vende por peso, metro cúbico, cajón o astillas, dependiendo de la ciudad o del productor. De esta forma, como ocurre con el gas licuado o la bencina, se definiría una unidad de medida estándar aplicable a este producto.

La estandarización también supone la regulación de la humedad máxima, que si bien hoy está definida por una ordenanza municipal, no necesariamente se cumple, debido a la débil fiscalización.

En resumen, el reconocimiento de la leña como combustible implica la estandarización de la calidad del producto y normas específicas sobre la procedencia, producción, acopio, transporte y comercialización, tal como ocurre con los demás combustibles. Y por lo mismo, se agregaría la fiscalización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), que actualmente concentra su acción principalmente en los combustibles líquidos.

Una década tardó en el Congreso la aprobación de la Ley de Biocombustibles que promueve un desarrollo sustentable para la leña que garantice un producto de mejor calidad, y así se reduzcan los episodios de contaminación del aire que van en ascenso este año, afectando a la población más pobre y vulnerable de la intercomuna Chillán-Chillán Viejo.

Opinión